



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 059/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de noviembre del 2017, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota suscrita por la Directiva de la Asociación Municipal de Lucha Amateur Olimpica (AMLA), signada con el registro CDH1-33, solicitando la distinción de la deportista: Ninfa Yupari Bernal, que obtuvo la Medalla de Bronce en los "XVIII Juegos Deportivos Bolivarianos que se desarrollaron en Santa Marta - Colombia", al respecto la Comisión, considera que deben ser reconocidos todos los deportistas de nuestro Municipio, que obtuvieron medallas en el referido evento deportivo.

Que, en la ciudad de Santa Marta - Colombia, se desarrolló los XVIII Juegos Deportivos Bolivarianos, y dentro de la delegación boliviana hubo representantes de nuestro Municipio; en razón a ello las y los deportistas que obtuvieron medallas en este importante evento deportivo a nivel sudamericano, son:

- **NINFA YUPARI BERNAL, medalla de bronce en lucha, hasta 58 kilogramos.**
- **LUIS CONRADO MOSCOSO, medalla de oro en equipo y plata en singles en raquetbol.**
- **ADRIANA BERTHA DELGADILLO RUSSO, medalla de bronce en equipo, basquetbol femenino.**

Que, el artículo 66, inc. k) de la Ley No. 27/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, el artículo 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Titulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, señala: "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla **"AL MERITO DEPORTIVO"** al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas"; en este sentido, es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconozca y premie el trabajo de los mencionados deportistas, no solamente por haber obtenido medallas, sino también por el espíritu deportivo y compañerismo demostrado en los XVIII Juegos Deportivos Bolivarianos que se desarrollaron en Santa Marta - Colombia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º.- CONFIERASE, en conformidad al Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Titulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **LA MEDALLA AL MERITO**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

a los siguientes deportistas:

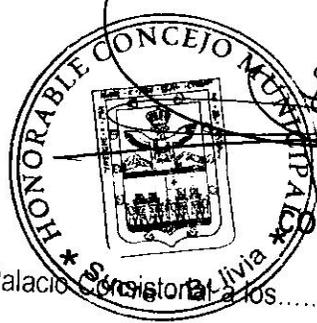
- NINFA YUPARI BERNAL, medalla de bronce en la disciplina de lucha, hasta 58 kilogramos.
- LUIS CONRADO MOSCOSO, medalla de oro en equipo y plata en singles en la disciplina de raquetbol.
- ADRIANA BERTHA DELGADILLO RUSSO, medalla de bronce en equipo, basquetbol femenino.

Artículo 2º.- La entrega de la Medalla al Mérito Deportivo se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 31 de enero de 2018, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

Artículo 3º.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiún días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete.

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

